



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE  
TÉCNICO DE  
*Igualdade*

*Sección: Cosillas sobre el Plan de Igualdad*

**Capítulo 6. Plan de Igualdad en un Grupo de Empresas**



CONFEDERACION  
DE EMPRESARIOS  
DE LA CORUÑA



**cel**

Confederación de  
Empresarios de Lugo

**CEO**



Confederación  
empresarial de  
Ourense



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



**XUNTA  
DE GALICIA**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

## Capítulo 6: Plan de Igualdad en un Grupo de Empresas

En el anterior capítulo aclarábamos que, por empresa, debe ser un único Plan de Igualdad (NO por Centro de Trabajo).

Hoy vamos a aclarar cuando hablamos de Plan de Igualdad en un Grupo Empresas, naturalmente, negociado conforme a lo recogido en el artículo 87 del Estatuto de las personas Trabajadoras (ET).

En este caso, cabe más de una posibilidad:

1. Un Plan de Igualdad único para todas las empresas del Grupo.
2. Un Plan de Igualdad para determinadas empresas del Grupo, y el resto de las empresas un Plan de Igualdad propio.
3. Cada empresa del Grupo con su Plan de Igualdade propio, si procede.

En todo caso, en los puntos 1 e 2, es necesario:

- Tener en cuenta la actividad de cada empresa.
- Contemplar los convenios colectivos de aplicación.
- Realizar, abrogatoriamente, diagnósticos individualizados en cada una de las empresas.
- Justificar la conveniencia de disponer de un Plan único (de grupo o para varias empresas del Grupo).

En fechas próximas, el capítulo 7 de esta Sección: *Materias que conviene contemplar en el Diagnóstico del Plan de Igualdad.*

Se tienes otras dudas, quieres saber más, o necesitas asesoramiento técnico personalizado, contacta con nuestro Gabinete.

[igualdade@ceg.es](mailto:igualdade@ceg.es)

981 555 888